



PROCESO:	E01 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	TRD:	95.1	PÁGINA:	1 de 3
CÓDIGO:	MDN-COGFM-E01-ESDEG-FU.95.1-18	VERSIÓN	1	VIGENTE A PARTIR DE:	29/AGO/2018

Nombre de la Política	Fecha Aprobación (dd/mm/aa)	Proceso-Dependencia Responsable de la Política
Política Transparencia, Acceso Información Pública y lucha contra la Corrupción ESDEG	30-ago-18	E01-DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

POLÍTICA

(Redacción concreta de la intención Institucional de la Política /qué/)

Divulgar activamente la información pública (transparencia activa), respondiendo de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita las solicitudes de acceso a la información pública (transparencia pasiva), atendiendo criterios de confidencialidad, integridad, y disponibilidad

OBJETIVO (s) DE LA POLÍTICA

(Finalidad (es) de la política /para qué/)

1. Fortalecer el Plan Anticorrupción de la ESDEG, como instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión, evitar la corrupción, fomentar la participación ciudadana, dar cumplimiento a los requerimientos legales y mejorar el servicio de educación que presta la Escuela Superior de Guerra a través del cumplimiento de los componentes establecidos.
2. Establecer actividades en cada una de las estrategias, dirigidas a combatir la corrupción mediante mecanismos que facilitan su prevención, control y seguimiento.
3. Articular con otras Instituciones o entidades del orden nacional actividades que faciliten a la ciudadanía en general acceder a la información actualizada y en tiempo real.

MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA

(conceptos que fundamentan la política)

De acuerdo con lo establecido en el Glosario de términos de la Función Pública (agosto 18, versión 3), para esta política aplica:

1. Corrupción: el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.
2. Grupos de Interés: individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales.
3. Grupos de valor: personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.
4. Integridad: cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos.
5. Información pública: es toda información que una entidad que maneja recursos públicos obtenga, adquiera o controle.
6. Información pública clasificada: información cuyo acceso público puede causar daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, derecho a la vida, salud o seguridad, o perjudicar los secretos comerciales, industriales y profesionales.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA

(Relación de las normas y lineamientos que sustentan la política, incluidas las propias de la ESDEG)

- 1) Constitución Política de 1991 (Artículos 83, 84, 209 y 333): Establece el principio de la buena fe, la no exigencia de requisitos adicionales para el ejercicio de un derecho, los principios de la función administrativa, de la actividad económica y la iniciativa privada
- 2) Ley 962 de 2005 “por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”
- 3) Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- 4) Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- 5) Ley 1757 de 2015 (Arts. 48 y siguientes) “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- 6) Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- 7) Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- 8) Decreto 103 de 2015 “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”
- 9) Decreto 124 de 2016 “por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- 10) CONPES 167 de 2013, Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción.
- 11) Guía para la Administración del Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad Dígita y, diseño de controles en entidades públicas vigente emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
- 12) Metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, octubre 2017.
- 13) Manual Único de Rendición de Cuentas

ALCANCE DE LA POLÍTICA

(Identifique a quien va dirigida y la cobertura de aplicación de la Política)

La presente política es una herramienta transversal a todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión ESDEG.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

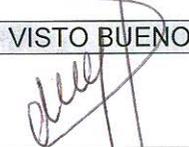
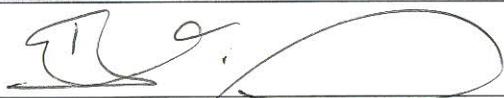
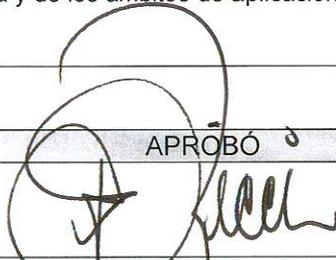
(Identifique el Proceso, aspecto o función sustantiva de la educación y defina las estrategias necesarias para implementar la Política que asegure su articulación con el Planeamiento Estratégico de la ESDEG)

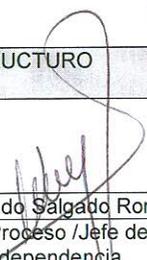
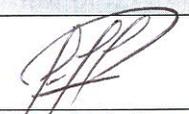
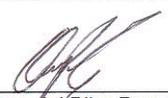
- 1) El Departamento de Talento Humano, debe incluir en el PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, la capacitación a los funcionarios sobre: (1) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las responsabilidades, criterios y forma de aplicación en la ESDEG. (2) Rendición de Cuentas.
- 2) Establecer anualmente las Actividades y el Cronograma Plan Anticorrupción ESDEG.
- 3) Fortalecer las actividades de empalme en los cargos de la ESDEG por retiros y/o traslados de personal, con el fin de realizar una transferencia efectiva de conocimientos.
- 4) Verificar la necesidad de publicar el calendario de actividades en el sitio Web de Transparencia
- 5) Complementar el informe de seguimiento del tema de Transparencia con indicadores que se puedan medir en el tiempo.

- 6) Revisar y /o complementar las encuestas de satisfacción al ciudadano con el tema del link de transparencia.
- 7) Elaborar e implementar estrategia de gestión del conocimiento en la ESDEG.
- 8) Elaborar diagnóstico de necesidades de organización y sistematización de información en la ESDEG.
- 9) Revisar, actualizar y publicar los instrumentos de gestión de la información pública: (registro de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de información y programa de gestión documental).
- 10) Revisar la necesidad y viabilidad de implementar canales e información adecuada para los grupos especiales: víctimas de violencia, personas con discapacidad, comunidades indígenas.

INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA
 (Tenga en cuenta para tramitar y asegurar la implementación de la Política)

1. Para las iniciativas de Política Institucional de Gestión, debe observarse:
 - a) Formulación, por parte de la dependencia, proceso o responsable de la dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
 - b) Validación, a través de Planeación Estratégica.
 - c) Aprobación, a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño
2. En coherencia con los ámbitos de aplicación de la política, el proceso/dependencia responsable de la misma, debe proponer las acciones/actividades de implementación de la política, con una línea de tiempo hasta de cuatro años, identificando para cada vigencia las acciones/actividades a cumplir con los procesos/dependencias que deban estar comprometidos.
3. Las acciones/actividades de implementación de la política, quedarán registradas en los respectivos planes de acción y articulados con el planeamiento estratégico de la ESDEG.
4. Planeación Estratégica efectuará el seguimiento y evaluación estratégica en el contexto de implementación de la Política y de los ámbitos de aplicación, para proponer los ajustes que se consideren necesarios.

VISTO BUENO	REVISÓ	APROBÓ
		
CR. Luis Fernando Salgado Romero Jefe Planeación Estratégica	BGCIM. Oscar Eduardo Hernandez Duran Subdirector ESDEG	MG. Francisco Javier Cruz Ricci Director ESDEG

ESTRUCTURO	VALIDACIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	REVISIÓN JURÍDICA	ACTO ADMINISTRATIVO VOLUNTAD INSTITUCIONAL SOBRE LA POLÍTICA
			Acta 1199-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-PLAES-2.25, de fecha 08 agosto 2018
CR. Luis Fernando Salgado Romero Dueño de Proceso /Jefe de proceso/dependencia	CR. (ra) Canales Rodríguez Mario Fernando Asesor Planeación Estratégica	TE. Andrea del Pilar Perez Guecha Jefe Jurídica	Aprobación: Comité Institucional de Gestión y Desempeño